

La Viceconsejería de Medio Ambiente emitió un informe exponiendo que el proyecto presenta una mejora ambiental respecto a la situación actual debido a que se suprimen bajantes, se entierran tuberías aprovechando para su trazado los caminos existentes y se produce un ahorro en el consumo del agua.

En consecuencia, y analizadas las características de las actuaciones, la documentación ambiental presentada por el promotor, la sensibilidad del medio en que se pretende ubicar, y teniendo en consideración los criterios de selección contemplados en el anexo III de la Ley 6/2001, que modifica al Real Decreto Legislativo 1302/1986, la Secretaría General de Medio Ambiente resuelve que, por no preverse impactos adversos significativos en su ejecución, es innecesario aplicar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 a las actuaciones definidas en el proyecto «Red de riego Costa de Fuencaiente. Red principal. T.M. de Fuencaiente»; no obstante, el promotor deberá cumplir las siguientes condiciones: 1. El ámbito de esta Resolución es, exclusivamente, la mejora del regadío de 250,77 hectáreas que en la actualidad se dedican a plataneras. 2. La estación de filtrado deberá diseñarse para que se integre en el paisaje, siguiendo las indicaciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente. 3. La empresa constructora que vaya a realizar el proyecto deberá darse de alta en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos en la citada Viceconsejería. 4. Con anterioridad al inicio de las obras el promotor deberá presentar a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, para su aprobación, un Programa de Vigilancia Ambiental. Se deberá elaborar un Programa de Vigilancia Ambiental, para su aprobación, en el que se definan y justifiquen los métodos que se emplearán para verificar los impactos previstos y la eficacia de las medidas correctoras y protectoras. Así mismo deberá considerar: a) La retirada de todos los escombros, materiales, acopios, equipos y medios auxiliares empleados en obra y la restauración de los terrenos afectados; b) El tratamiento de que serán objeto los aceites, grasas, combustibles u otros productos minerales u orgánicos procedentes de la utilización, reparación o mantenimiento de los equipos y de la maquinaria. El agua procedente de la fabricación del hormigón, limpieza de hormigoneras o cubas para su transporte, deberá ser decantada antes de su vertido.

En dicho programa se describirán el tipo de informes y la frecuencia y período de su emisión, siendo de especial interés los relativos a la restauración de los terrenos de implantación de las tuberías y demás instalaciones. Los informes deberán remitirse a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Madrid 24 de enero de 2003.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

3214 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a DB Previsión 17, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de DB Previsión 17, Fondo de Pensiones, promovido por «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Concurriendo «DB Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0187), como Gestora, y «Deutsche Bank, S. A. E.» (D0092), como Depositaria, se constituyó el 11 de noviembre de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de DB Previsión 17, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

3215 *RESOLUCIÓN de 21 enero 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondo de Pensiones de los Empleados de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo de Pensiones de los Empleados de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, Fondo de Pensiones, promovido por «Swiss Life (España), Sociedad Anónima», de Seguros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Concurriendo «Swiss Life (España), Sociedad Anónima», de Seguros (G0053), como Gestora, y Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara (D0167), como Depositaria, se constituyó el 18 de diciembre de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Fondo de Pensiones de los Empleados de Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 21 de enero de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

3216 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 47, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 47, Fondo de Pensiones, promovido por «Vida Caixa, Sociedad Anónima», de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Concurriendo «Vida Caixa, Sociedad Anónima», de Seguros y Reaseguros (G0021), como Gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como Depositaria, se constituyó el 11 de noviembre de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Pensions Caixa 47, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de